

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LAS DECLARACIONES RESPONSABLES

Para actividades no sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

1. Documentación obligatoria

La no presentación de alguno de estos documentos será una omisión de carácter esencial e implicará que la declaración responsable no adquiera efectos.

1.1. Descripción de la actuación que, dependiendo de la entidad de la misma, se materializará en uno de estos tres documentos:

1.1.1. Proyecto técnico firmado por técnico competente

1.1.1.1. **Proyecto de obras de edificación** firmado por técnico competente, en los casos que se den simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- Que las obras se realicen para actividades de la Ley 2/2012 de la Comunidad de Madrid.
- Que las obras o el cambio del uso característico del edificio estén sujetas a proyecto técnico de acuerdo con lo indicado en el Art.2.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

1.1.1.2. Otros **proyectos técnicos firmados por técnico competente:**

- a) Almacenes de productos no contaminantes ni peligrosos, salvo:
 - Los de riesgo intrínseco bajo y superficie útil inferior a 250 m².
 - Aquellos con carga de fuego igual o inferior a 42 MJ/m² y superficie útil inferior a 60 m².
 - Cuando las obras requieran proyecto de obras de edificación.
- b) Actividades de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), cuando las obras no requieran proyecto de obras de edificación.
- c) Consolidación de elementos aislados que no supongan una modificación del sistema estructural (refuerzo o sustitución de viguetas, forjados, vigas, pies derechos aislados, etc.).
- d) Reestructuraciones puntuales con afección sobre la estructura del edificio (apertura de huecos de paso en muros de carga, instalación de ascensores y construcción de escaleras privadas de comunicación entre pisos, etc.).
- e) Construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica de una sola planta y sin uso residencial ni público (casetas de portería, invernaderos, pérgolas, etc.).
- f) Construcción de piscinas y edificaciones auxiliares. g) Soportes publicitarios exteriores, salvo lonas publicitarias sobre andamios o fachadas, y rótulos y otros elementos de identificación.
- g) Antenas no inocuas.
- h) Centros de transformación.

1.1.1.3. **Certificación de técnico competente** en sustitución del proyecto:

- a) Instalación de grúas (plano de ubicación, dirección facultativa de instalación y funcionamiento, solicitud ante la DG de Industria, Energía y Minas).
- b) Andamios (dirección facultativa del montaje y desmontaje, solo en los supuestos previstos en el apartado 4.3.3 del Anexo II del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (modificado por el RD 2177/2004), por el que se establecen las disposiciones

Entidad Colaboradora Urbanística

minimas de seguridad salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- c) Instalaciones eventuales para la celebración de eventos que no sean de la LEPAR (certificado de su conformidad a la ordenación urbanística, de su estabilidad estructural y de la adecuación a la normativa de protección de incendios).
- d) Lonas publicitarias (certificado del cumplimiento de la ORPE y de la estabilidad de la estructura).

1.1.2. Memoria justificativa firmada por técnico competente

- a) Acondicionamientos generales que no supongan una intervención total en el edificio.
- b) En intervenciones en edificios o establecimientos existentes, cuando la aplicación del CTE no sea urbanística, técnica o económicamente viable o no sea compatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio.
- c) Almacenes de productos no contaminantes ni peligrosos en los siguientes casos:
 - De riesgo intrínseco bajo y superficie útil inferior a 250 m².
 - Con carga de fuego igual o inferior a 42 MJ/m² y superficie útil inferior a 60 m².

1.1.3. Documentación descriptiva de la actuación

- a) Actividades en locales incluidos en el Censo de Locales, sin obras o con obras puntuales de restauración, conservación, acondicionamiento o exteriores, sin afección a la estructura del edificio y que no requieran proyecto técnico ni memoria justificativa.
- b) Actividades en edificios expresamente construidos para las mismas (centros comerciales, edificios de oficinas o edificios industriales multiempresariales) sin obras o con obras de las indicadas en el apartado anterior, cuando los cambios no reduzcan las condiciones de seguridad, salubridad y medioambientales preexistentes del edificio.
- c) Vallado de obras, fincas y solares sin cimentación. Limpieza de solares. Actuaciones provisionales de sondeos de terrenos, apertura de zanjas y calas. Ocupación provisional de solares por aparcamiento. Acondicionamiento de espacio libre de parcela. Tala de árboles no protegidos con autorización previa.

Cuando se trate de declaraciones responsables para ejercer actividades con licencia urbanística emitida al amparo de la OMTLU y que ya no estén sujetas a licencia de funcionamiento, deberá incluirse copia de la documentación autorizada en dicha licencia.

1.2. Acreditación del pago a ECITI

1.3. Si el declarante es una persona jurídica, copia de la escritura de constitución (sociedades mercantiles) o contrato o estatutos (comunidades de bienes u otros).

1.4. Si el declarante actúa mediante representante, copia cotejada o autenticada del documento acreditativo de la representación.

1.5 Copia del Documento Nacional de Identidad del declarante o su representante, en su caso.

1.5. Si se realizan obras, autoliquidación del ICIO.

1.6. Si se instalan andamios, vallas, contenedores, etc. en la vía pública, solicitud de ocupación de la misma.

2. Documentación voluntaria

- 2.1. Consulta urbanística especial que acredite la viabilidad urbanística de la actuación.
- 2.2. Consulta urbanística singular en obras nueva edificación.
- 2.3. Informe de adecuación a la Normativa aplicable de ECITI.
- 2.4. Otros

3. Documentación que el titular debe tener en el momento de la inspección:

Aunque se requerirán en la inspección final, los siguientes documentos deberán estar en poder del solicitante antes del inicio de las obras:

- 3.1. En BIC declarados o con expediente incoado, entornos de monumento, Cerca y Arrabal de Felipe II o zonas de protección arqueológica, autorización de la DG de Patrimonio o informe favorable de la CLPH.
- 3.2. En obras de nueva edificación y demolición, carta de pago justificativa del depósito de la garantía de la correcta ejecución de las obras en relación a los servicios públicos que sean visibles desde el exterior y vía pública.
- 3.3. Si se produjesen residuos de construcción y demolición, fianza de gestión de residuos.
- 3.4. Estudio de Seguridad y Salud.
- 3.5. Planos de estado final de las obras, si hubiera sufrido modificaciones.

Los siguientes documentos deberán estar en poder del solicitante antes del inicio de la actividad, se requerirán en la inspección final:

- 3.6. Inscripción de las instalaciones de prevención y extinción contra incendios en el Registro de la Consejería de Industria y contrato de mantenimiento de las mismas.
- 3.7. Si la obra requiriese proyecto técnico, certificado final de obras e instalación.